

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	447816
Número de orden de compra a modificar:	143012
Entidad compradora:	Departamento Administrativo Nacional De Estadística - Antioquia
Nombre del solicitante:	Carlos Ignacio Ospina Ramírez
Proveedor:	UNION TEMPORAL R&J 2022
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Aclaración de la Orden de Compra
Fecha:	2025-05-13 11:19:11

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Nombre del supervisor	DARIO ANTONIO MONTOYA CEBALLOS	CARLOS IGNACIO OSPINA RAMIREZ

Detalle o justificación de la aclaración
Se modifica la supervisión de la orden de compra N°143012

PAOLA
FERNANDA
MEDINA TOVAR

Firmado digitalmente por
PAOLA FERNANDA
MEDINA TOVAR

Firma ordenador del gasto
Nombre: PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR
Documento: C.C 52.383.666

TATIANA CHACON Q.

Firma de proveedor
Nombre: TATIANA JULIETH CHACON QUINTERO
Documento: C.C 1.014.195.851



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0304 DE 2025

(03 ABR 2025)

Por medio de la cual se hace un encargo

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -
DANE,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los Decretos 262 de 2004, 648 de 2017, 111 de 2022, 1872 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece:

“Los empleados de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta.

En caso de vacancia definitiva el encargado será hasta por el termino de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto de forma definitiva”.

Que, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, señala que *“El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.*

Que, en virtud de lo anterior, se requiere encargar del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 13, ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente, a la servidora PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.666, quien ostenta derechos de carrera en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Que, la servidora PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR cumple los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser encargada en el empleo mencionado, de acuerdo con la validación realizada por el Grupo Interno de Trabajo Vinculación y Empleo Público.

Que, existen recursos para amparar el presente encargo, de conformidad con el CDP No. 1025 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Encargo. Encargar a partir del 04 de abril de 2025, a la servidora PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.666, quien desempeña el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, del empleo denominado Director Territorial, Código 0042, Grado 13, ubicado en la Dirección Territorial Noroccidente, por el término de tres (3) meses y/o mientras se nombra al titular.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se hace un encargo"

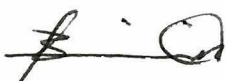
Parágrafo único: Una vez terminado el encargo mencionado, la servidora PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR deberá reasumir el ejercicio del empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación.

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente resolución a la servidora PAOLA FERNANDA MEDINA TOVAR, a través del Área Gestión del Talento Humano.

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 03 ABR 2025



B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS
Directora

Elaboró: Luz Helena Neira – Coordinadora, GIT Situaciones Administrativas.
Vo. Bo. Javier Fernando Jiménez - Coordinador, Área Gestión del Talento Humano.
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General.
Vo. Bo. Álvaro Fernando Guzmán – Secretario General.
Aprobó: Andrea Catalina Zota – Jefe Oficina Asesora Jurídica.